**RESOLUCIÓN Nº 1.280/2016**

Por la cual se le adjudica a la **ARQ. MARTA C. VARGAS GIMENEZ CONSTRUCCIONES con RUC. Nº 1.040.207-1** para el llamado a **Contratación Directa Nº 78/2016 "TERMINACION DE LA IGLESIA CASA DE DIOS DEL Bº SAN ANTONIO. – ID: 319.214-- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos** por un valor de Gs: 80.000.000 (Ochenta millones de guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 06 de diciembre de 2016.

*VISTO* : La oferta presentada para el llamado de "**TERMINACION DE LA IGLESIA CASA DE DIOS DEL Bº SAN ANTONIO. – ID: 319.214-- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos "y**.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la **ARQ. MARTA C. VARGAS GIMENEZ CONSTRUCCIONES con RUC. Nº 1.040.207-1** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ**
**CIUDAD DE LA AMISTAD**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**RESUELVE:**

**ART. 1°. ADJUDICAR** a la a **ARQ. MARTA C. VARGAS GIMENEZ CONSTRUCCIONES con RUC. Nº 1.040.207-1** para el llamado a **Contratación Directa Nº 78/2016 "TERMINACION DE LA IGLESIA CASA DE DIOS DEL Bº SAN ANTONIO. – ID: 319.214-- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos** por un valor de Gs. 80.000.000 (Ochenta millones de guaraníes). ----------

**Art. 2º AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

**Art. 3º IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

**Art.** 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal